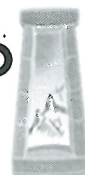




GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 652 -2020-GR CUSCO/GR

CUSCO, 28 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°137-2020 "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la atención de la población en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y a la reactivación económica a través del Gasto Público, en cuyo artículo 6 Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada, señala: excepcionalmente durante el año fiscal 2020, autoriza a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales, en el marco del literal c) del numeral 9.1 y del numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional de las Partidas de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" y 2.2.1 "Pensiones", según corresponda, siempre que sean de libre disponibilidad, para el financiamiento del pago por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada en el marco de la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales. Los registros de las Notas para Modificación Presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) se efectúan hasta el 30 de diciembre del 2020; Para tal efecto, dichas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el último párrafo del numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y del previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos al que se refiere el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, así como de lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Las modificaciones presupuestarias realizadas en el marco del presente artículo, son informadas a la Contraloría General de República, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación de las notas de modificación correspondiente;

Que, las Unidades Ejecutoras 001: Sede Cusco, 100: Agricultura Cusco, 200: Transportes Cusco, 300: Educación Cusco, 302: Educación Canchis, 303: Educación Quispicanchis, 304: Educación La Convención, 305: Educación Chumbivilcas, 306: Educación Paruro, 308: Educación Urubamba, 309: Educación Paucartambo, 310: Educación Espinar, 311: UGEL Calca, 312: UGEL Cusco, 313: Educación Canas, 314: Educación Acomayo, 315: Educación Anta, 316: Educación Pichari Kimbiri Villa Virgen, 400: Salud Cusco, 401: Salud Canas Canchis Espinar, 402: Hospital de Apoyo Departamental del Cusco, 404: Salud la Convención, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte, 408: Hospital de Espinar y 410: Hospital Quillabamba, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto de Urgencia N°137-2020, han





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
Integridad

Formulando notas para Modificación Presupuestaria al interior de las mismas, en el nivel Funcional Programático, de las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, **por el importe total de S/ 79'944,540**, recursos destinados al pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el literal a) del Artículo 28, de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, facultan al Titular del Pliego, aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°1186-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, al interior y entre Genéricas de Gasto de las Unidades Ejecutoras: 001: Sede Cusco, 100: Agricultura Cusco, 200: Transportes Cusco, 300: Educación Cusco, 302: Educación Canchis, 303: Educación Quispicanchis, 304: Educación La Convención, 305: Educación Chumbivilcas, 306: Educación Paruro, 308: Educación Urubamba, 309: Educación Paucartambo, 310: Educación Espinar, 311: UGEL Calca, 312: UGEL Cusco, 313: Educación Canas, 314: Educación Acomayo, 315: Educación Anta, 316: Educación Pichari Kimbiri Villa Virgen, 400: Salud Cusco, 401: Salud Canas Canchis Espinar, 402: Hospital de Apoyo Departamental del Cusco, 404: Salud la Convención, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte, 408: Hospital de Espinar y 410: Hospital Quillabamba, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N°137-2020.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución Ejecutiva Regional se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las citadas Unidades Ejecutoras en el mes de Diciembre-2020

ARTÍCULO 3. Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE DICIEMBRE - 2020
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO		RESOLUCION : N°652-2020-GR CUSCO					
CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		NAT. GASTO		MODIFICACIONES	
				CG	TT	GG	CREDITOS
5001286	VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	1	5	2	1	0	2,600
5001561	ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	1	5	2	1	0	33,230
5001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	1	5	2	1	0	171,446
5001563	ATENCION EN HOSPITALIZACION	1	5	2	1	0	74,410
		1	5	2	5	21,243	0
5001564	INTERVENCIONES QUIRURGICAS	1	5	2	1	0	378,546
		1	5	2	5	182,204	0
		1	5	2	1	0	183
		1	5	2	5	183	0
5001565	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	1	5	2	1	0	40,000
		1	5	2	5	40,000	0
5001569	COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	1	5	2	1	0	3,486
		1	5	2	1	0	349,488
		1	5	2	1	0	17,363
		1	5	2	5	17,039	0
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS		79,944,540					79,944,540
TOTAL RESOLUCION :		79,944,540					79,944,540

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
.....
Jean Paul Benavente García
GOBERNADOR REGIONAL
PERSONA DELEGADA

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ASESORAMIENTO TECNICO
.....
Econ: **Richard Atausinchin Laurel**
GERENTE REGIONAL

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE DICIEMBRE - 2020
(EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION : N°652-2020-GR CUSCO

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

EJECUTORA : 316 GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN [001694]

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	ANULACIONES

TOTAL RESOLUCION :

79,944,540

79,944,540


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
.....
Jean Paul Benavente García
GOBERNADOR REGIONAL
PLIEGO
PERSONA DELEGADA


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GOBIERNO REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ASESORIA TERRITORIAL
.....
Econ. Richard Alausinchhi Laurel
GERENTE REGIONAL

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO

